



Caída de personas a distinto nivel

Fichas y normas básicas de seguridad y salud

● **Definición:** Caída a un plano inferior al de sustentación.

Medidas preventivas

Las aberturas en los pisos estarán siempre protegidas con barandillas de altura no inferior a 0.90 metros y con plintos y rodapiés de 15 centímetros de altura.

Las aberturas en las paredes que estén a menos de 90 centímetros sobre el piso y tengan unas dimensiones mínimas 75 centímetros de alto por 45 centímetros de ancho, y por las cuales haya peligro de caída de más de dos metros, estarán protegidas por barandillas, rejas u otros resguardos que complementen la protección hasta 90 centímetros sobre el piso y que sean capaces de resistir una carga mínima de 150 kilogramos

por metro lineal.

Las plataformas de trabajo que ofrezcan peligro de caída de más de dos metros estarán protegidas en todo su contorno por barandillas o plintos.

Las barandillas o plintos o rodapiés serán de materiales rígidos y resistentes. La altura de las barandillas será de 90 centímetros como mínimo a partir del nivel del piso, y el hueco existente entre el plinto y la barandilla estará protegido por una barra horizontal o listón intermedio, o por medio de barrotes verticales con una separación máxima de 15 centímetros. Serán capaces de resistir una carga de 150 kilogramos por metro lineal. Los plintos tendrán una altura mínima

de 15 centímetros sobre el nivel del piso.

Los pisos y pasillos de las plataformas de trabajo serán anti-deslizantes, se mantendrán libres de obstáculos y estarán provistas de un sistema de drenaje que permitirá la eliminación de productos resbaladizos.

Los pozos de acceso a tuberías, fosos de reparación de automóviles, huecos de escaleras y de elevación de mercancías, escotillas, etc., tendrán la protección generalizada de la barandilla fija de 0.90 m. de altura mínima y rodapié de 15 centímetros.

Utilizar Equipos de Protección Individual contra Caídas de Altura certificados cuando se esté expuesto a dicho riesgo; siempre que no exista protección colectiva o incluso junto con ésta (consultar fichas correspondientes).

En el caso de disponer y utilizar escaleras fijas y de servicio, escalas, escaleras portátiles o escaleras móviles hay que adoptar las medidas preventivas correspondientes a dichas instalaciones o medios auxiliares (consultar fichas correspondientes).

Igualmente, en el caso de utilizar andamios: de borriquetas, colgados, tubulares o metálicos sobre ruedas, hay que adoptar las medidas preventivas correspondientes a dichos medios auxiliares (consultar fichas correspondientes).

La iluminación en el puesto de trabajo tiene que ser adecuada al tipo de operación que se realiza.